



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Inmofianza S.A.S.
Demandado	Carmen Cecilia Pabón Celis y otras
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00291-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Arrímese copia de certificado de cámara y comercio del demandante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.
2. Infórmese la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico del cual se afirma corresponde a las demandadas **Carmen Cecilia Pabón Celis y Diana Carolina Flórez Flórez**, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
3. Alléguese las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes de las cuotas de administración de los meses de abril, mayo y junio de 2020, expedidas por la copropiedad donde se ubica el inmueble arrendado. Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley 820 de 2003 y el artículo 84 del Código General del Proceso.
4. Apórtese el contrato de fianza que se anuncia de fecha 1° de mayo de 2019 que se anuncia en el acápite de pruebas. Lo anterior de conformidad con el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec08445ca759fc17df66557e9ddfa583cbb4ea5115c086f63e5a611946231f79

Documento generado en 07/09/2020 08:22:33 a.m.